

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV D/C SUB. HUESCAR-LA PUEBLA

NÚM. PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NUM.	NÚM. PARCELA SEGUN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
18	José Jiménez Penalva C/ San José Baja nº 31 Granada	Huéscar	Almacar	5	223	42,5	3	-	-	-	Labor
38	Andrés Millán Martínez Leandra Rodríguez Domínguez C/ Miguel Hernández Nº 28. Huéscar. Granada	Huéscar	Fuencaliente	4	160	19,1	3	-	-	-	Labor
39	Andrés Millán Martínez Leandra Rodríguez Domínguez C/ Miguel Hernández Nº 28. Huéscar. Granada	Huéscar	Fuencaliente	4	161	61,4	3	-	-	-	Labor
46	Ascensión Romero Sánchez Antonio Rodríguez Faraco Domicilio desconocido	Huéscar	Molino Paso	1	18	90,5	3	11	1,96	100	Labor
50	José María López Lefebvre Carmen Afán de Rivera Giménez Domicilio desconocido	Huéscar	Cañada San Antonio	1	59	17,9	3	-	-	-	Labor
10	Antonio Ruiz López Delfina Agudo Alguacil C/ Velázquez Nº 1 Huéscar. Granada	La Puebla de Don Fadrique	El Pañuelo	503	9	1182,7	3	43 44 45 46 47 48	1,69 1,96 1,96 1,96 1,96 2,25	600	Labor

La afección sobre el vuelo consiste en el establecimiento de servidumbre de paso aéreo sobre el mismo. El establecimiento de apoyos implica la expropiación del pleno dominio de la superficie que ocupan. La ocupación temporal tendrá los efectos previstos en los artículos 108 y ss. de la vigente LEF de 16.12.1954.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2007.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 27.6.2007), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.